



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **297** DEL
(**14 ABR 2021**)

“Por la cual se declaran electos los representantes de los servidores públicos y se designan los representantes de la UGPP ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST”

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 11 y 12 del artículo 9° del Decreto 575 de 2013,

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 establece la obligación de todas las empresas públicas o privadas de constituir un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST).

Que el artículo 1° de la Resolución No. 2013 de 1986, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, establece: *“Todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución”*.

Que el artículo 2° de la resolución en mención dispone que cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST), estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes así:

| | |
|---------------------------|--|
| De 500 a 999 trabajadores | Tres (3) representantes por cada una de las partes |
|---------------------------|--|

Que el artículo 5° ibídem prevé que el empleador nombrará directamente sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

Que mediante Resolución No. 063 del 3 de febrero de 2021 se convocó a la elección de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para la vigencia 2021 - 2023; sin embargo, transcurrido el término previsto en el artículo 3° de la resolución en mención, solo se presentó la inscripción de una (1) servidora pública, hecho que motivó la prórroga por dos (2) días más de la convocatoria, período durante el cual no se recibieron inscripciones adicionales.

Que, por lo anterior, se realizó una segunda convocatoria a través de la Resolución No. 110 del 23 de febrero de 2021, donde se recibió la inscripción de dos (2) servidores públicos.

Que debido a que no se alcanzó el número requerido para llevar a cabo la elección, se realizó una tercera convocatoria mediante Resolución No. 205 del 19 de marzo de 2021, oportunidad en la que se inscribieron cuatro (4) servidores públicos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la resolución anteriormente mencionada, el día 8 de abril de 2021 se realizaron las votaciones para elegir a los representantes de los trabajadores de la UGPP ante el COPASST, obteniendo los siguientes resultados:

| NOMBRE DE CANDIDATOS | No. DE VOTOS |
|---|--------------|
| Liliana Andrea Gonzalez - Subdirección de Gestión Humana | 79 |
| Sandra María Puerta - Subdirección de Gestión Humana | 71 |
| Floralba Mojica Toscano - Subdirección de Derechos Pensionales | 61 |
| Edgar Leonardo Ochoa - Subdirección de Derechos Pensionales | 50 |
| Jorge Eliecer Trujillo - Subdirección de Integración al Sistema de Aportes Parafiscales | 48 |
| Jhon Francisco Fajardo - Subdirección de Determinación de Obligaciones | 41 |
| Diana Lucía Bolaños - Dirección Jurídica | 37 |
| Total general | 387 |

"Por la cual se declaran electos los representantes de los servidores públicos y se designan los representantes de la UGPP ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST"

Que transcurridos los dos (2) días hábiles, establecidos en el artículo 8° de la resolución ibídem, luego de haber publicado los resultados de las votaciones y el acta de escrutinio, no se recibieron reclamaciones ante la Subdirección de Gestión Humana.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario declarar electos los representantes de los trabajadores y designar los representantes de la UGPP ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar electos como representantes de los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, a las siguientes personas:

| NOMBRE | ROL |
|---------------------------------|-----------|
| Liliana Andrea González Celis | Principal |
| Sandra María Puerta Arias | Principal |
| Floralba Mojica Toscano | Principal |
| Edgar Leonardo Ochoa Mancipe | Suplente |
| Jorge Eliecer Trujillo Castillo | Suplente |
| Johon Francisco Fajardo Ramírez | Suplente |

ARTÍCULO 2°. Designar como representantes de la administración de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, a los servidores públicos que desempeñen los siguientes cargos:

| CARGO | ROL |
|---|-----------|
| Subdirector de Gestión Humana | Principal |
| Asesor Subdirección Financiera | Suplente |
| Subdirector Administrativo | Principal |
| Subdirector Determinación de Derechos Pensionales | Suplente |
| Asesor de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional | Principal |
| Asesor de Control Interno Disciplinario | Suplente |

ARTÍCULO 3°. Los representantes de los servidores en el COPASST y sus suplentes, son elegidos por un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la comunicación del presente acto administrativo de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a través de la Subdirección de Gestión Humana, el contenido de la presente resolución, así como, las funciones que les compete ejercer a los nuevos representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los


FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
 Director General

14 ABR 2021